



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII- N°13416

Martes 26 de Mayo de 2020

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 337, 375 a 381, 386 a 389 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° III-15 8
Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-161 a XXI-170 8-12
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° 124 a 130 12-14
Secretaría de Trabajo
Dirección Regional Trelew
Año 2020 - Res. N° 208 14
Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-42 14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 337 **27-04-20**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación del señor Juan Martín SANDOVAL MARTÍNEZ (M.I. N° 26.607.863 - Clase 1978) en el cargo Director General de Coordinación Administrativa- Personal Fuera de Nivel- dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente Decreto, designación otorgada mediante el Anexo II del Decreto N° 74/20.-

Artículo 2°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada Verónica PARÍS (M.I. N° 32.219.934 - Clase 1986), en el cargo Directora General de Coordinación Administrativa- Personal Fuera de Nivel- dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°: El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud- SAF 40 Programa 21- Desarrollo Social- Actividad 1- Ejecución Desarrollo Social- Ejercicio 2020.-

Dto. N° 375 **15-05-20**

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico partir del presente Decreto, al Agente de Policía MENDOZA, Marcos Jesús (D.N.I. N° 31.505.115, clase 1985) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13).-

Dto. N° 376 **15-05-20**

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Dirección de Comercio Interior, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, como autoridad de aplicación provincial de la Ley N° 20.680 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, como autoridad de control y vigilancia del cumplimiento de la Ley N° 20.680 y sus modificatorias, teniendo a su cargo la fiscalización y juzgamiento en sede administrativa de la infracciones y la aplicación de sanciones correspondientes a di-

cha Ley.-

Artículo 3°: Lo recaudado en concepto de pago de las multas que se apliquen, deberá ser ingresado en la cuenta perteneciente a la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Dto. N° 377 **15-05-20**

Artículo 1°: Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°: Dejar sin efecto la designación de los agentes mencionados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 10 de Diciembre de 2019.-

Artículo 3°: Ratificar a partir del día 10 de Diciembre de 2019, las designaciones otorgadas a los directores y al personal fuera de nivel, quienes continúan desempeñándose en los cargos, conforme el ANEXO II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°: Designar a los agentes, en los cargos y a cargo de las categorías del Agrupamiento Personal Jerárquico, en las fechas indicadas en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°: Reconocer y abonar la diferencia salarial existente entre los cargos de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, según ANEXO IV, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°: Otorgar y abonar el Adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido en el Artículo 22°- inciso f), de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, a los agentes que se mencionan en el ANEXO V, que forma parte integrante del presente Decreto a partir de la fecha de su designación.-

Artículo 7°: Dejar sin efecto las designaciones de los señores Maximiliano Emanuel SOLER (M.I. N° 29.983.779 - Clase: 1983) en el cargo Personal de Gabinete- Rango Director, quien fuera designado mediante Decreto N° 506/19, y del señor Maximiliano José ITURRA (M.I. N° 33.771.664 - Clase: 1989) en el cargo Personal de Gabinete- Rango Director General, quien fuera designado mediante Decreto N° 1437/19, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8°: Aceptar a partir del día 1 de enero de 2020, la renuncia interpuesta por la agente Silvia Esther FERRO (M.I. N° 13.160.153 - Clase: 1959), al cargo de Director de Gestión de la Información al que fuera designada mediante Decreto N° 40/15, y al cargo de revista Planificador Físico Regional A- Código: 4-127- Clase: I- Categoría: 17- Agrupamiento Profesional- Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria según Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 9°: Reconocer y abonar los servicios efectivamente prestados por la agente Silvia Esther FERRO (M.I. N° 13.160.153 - Clase: 1959), en el cargo Dirección de Gestión de la Información, como así también el pago del Adicional por Jerarquía Profesional y Bloqueo de Título conforme lo establecido en el Artículo 22°- inciso f) y d), respectivamente de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, desde el día 10 de diciembre de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive.-

Artículo 10°: Reservar a partir del día 10 de diciembre de 2019 y por el plazo que dure su mandato, el cargo de revista del agente Sandro Jesús FULLONE (M.I. N° 21.871.691 - Clase: 1970) Jefe de Departamento Despacho- Clase II- Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente- dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 11°.- Dejar sin efecto la mensualización de la agente Claudia Leonor FERNANDEZ FENOLLE (M.I. N° 28.055.123 - Clase: 1980), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo- 3-001- Clase: I- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 12°.- Transferir a la Planta Permanente a la agente Claudia Leonor FERNANDEZ FENOLLE (M.I. N° 28.055.123 - Clase: 1980) amparada en los términos establecidos en la Ley I N° 246, cumplien-

do el día 1° de enero de 2020 cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 13°: Reubicar a la agente Claudia Leonor FERNANDEZ FENOLLE (M.I. N° 28.055.123 - Clase: 1980), en el cargo Licenciado en Turismo B- Código: 4-107- Clase: III- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 14°: La agente Claudia Leonor FERNANDEZ FENOLLE (M.I. N° 28.055.123-Clase: 1980), reservará su cargo de revista Licenciado en Turismo B- Código: 4-107- Clase: III- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 15°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- SAF 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Programa 1- Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas; Programa 16- Conservación de Áreas Protegidas- Actividad 1: Operaciones; Programa 17- Promoción, Comunicación y Marketing- Actividad 1: Promoción, Comunicación y Marketing; Programa 18: Control de Calidad y Servicios- Actividad 1: Desarrollo Turístico- Ejercicio 2020.-

ANEXO I

DEJA SIN EFECTO						
APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO	
CHAN, Oscar Rodolfo	26.727.416	1978	Director Regional de Turismo Delegación Ciudad Autónoma de Bs.As - C.A.B.A	ex Ministerio de Turismo	1437/19	
PERALTA, Juan Manuel	32.334.318	1986	Director Operativo - Delegación Cordillera	ex Ministerio de Turismo	1437/19	
CENTENO, Ángela	31.069.418	1984	a/c División Contrataciones	ex Ministerio de Turismo	40/15	

ANEXO II

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
GARCÍA, Mariam	33.946.636	1989	Secretaria Privada de Ministro	Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
ECHAVE-STOJANOVIC, Rocio Carolina	33.946.581	1989	Secretaria Privada de Subsecretario	Subsecretaria de Turismo - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
OTERO, Cristina Delia	20.238.939	1968	Dirección General de Administración	Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
AUSTIN, Américo	21.354.001	1970	Dirección General Regional de Turismo Delegación Cordillera	Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
SIMIONATI, Aldana Fiorella	31.914.679	1985	Dirección General de Asesoría Legal	Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
MONTEOLIVA, María Verónica	28.990.712	1981	a/c Dirección de Asesoría Legal de Turismo y Conservación	Dirección General de Asesoría Legal - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
RODRIGUEZ PAULET, Daniela Constanza	28.708.029	1981	Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos	Subsecretaria de Turismo - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
HUAYQUIMILLA, Gisella Anahí	35.382.059	1990	Dirección de Calidad	Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos - Subsecretaria de Turismo - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
FERNANDEZ FENOLLE, Claudia	28.055.123	1980	Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico	Subsecretaria de Turismo - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
SANCHEZ, Germán	29.827.527	1982	Dirección General de Comunicación y Marketing	Subsecretaria de Turismo - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
ZADOFF, Ulises	25.442.286	1976	Dirección de Comunicación	Dirección General de Comunicación y Marketing - Subsecretaria de Turismo - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
DIAZ OVEJERO, Soledad	27.700.664	1979	Dirección General Operativa y Logística	Subsecretaria de Conservación y Areas Protegidas - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas
BARRÍA, Hugo Omar	16.692.832	1963	Dirección de Infraestructura y Logística	Dirección General Operativa y Logística - Subsecretaria de Conservación y Areas Protegidas - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas

ANEXO III

DESIGNA		DESIGNA		DESIGNA		DESIGNA		DESIGNA	
APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA	DESDE	DESDE	DESDE	DESDE	DESDE
BRAVO, Nacia Fernanda Belén	27.525.992	1979	Secretaria Privada de Subsecretario	Subsecretaria de Conservación y Areas Protegidas - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	A partir de la fecha				
BOBADILLA, Edisto Fabián	23.981.923	1974	Dirección de Despacho y Administración de Personal	Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	01/01/2020				
DE LA COLINA, Hernán Mariano	17.674.594	1966	Dirección Regional de Turismo Delegación Ciudad Autónoma de Bs.As - C.A.B.A	Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	A partir de la fecha				
VILLARROEL, Roxana Elizabeth	30.550.207	1963	a/c Departamento Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo	Dirección de Despacho y Administración de Personal - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	01/01/2020				
JAMES, Magali	28.046.389	1980	a/c Dirección de Administración	Dirección General de Administración - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	01/01/2020				
MARENGO, Claudio	21.938.179	1970	a/c División Contrataciones	Departamento Compras y Licitaciones - Dirección de Administración - Dirección General de Administración - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	10/12/2019				
CENTENO, Ángela	31.068.418	1984	a/c División Patrimonio	Departamento Patrimonio - Dirección de Administración - Dirección General de Administración - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	10/12/2019				
SEPULVEDA, Walter	27.509.699	1979	Dirección Operativa Delegación Cordillera	Dirección General Regional de Turismo Delegación Cordillera - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	A partir de la fecha				
GALETTO, Oscar Daniel	11.078.340	1953	Personal de Gabinete - Rango Director General	Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	A partir de la fecha				
FELGUERAS, Guillermo	27.092.484	1979	Dirección de Ordenamiento y Uso Público	Dirección General de Gestión Técnica - Subsecretaria de Conservación y Areas Protegidas - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	A partir de la fecha				
AGÜERO, Joaquín	38.650.807	1992	Dirección de Gestión de la Información	Dirección General de Gestión Técnica - Subsecretaria de Conservación y Areas Protegidas - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	A partir de la fecha				
ITURRA, Maximiliano José	33.771.664	1989	Dirección de Planificación	Dirección General de Gestión Técnica - Subsecretaria de Conservación y Areas Protegidas - Ministerio de Turismo y Areas Protegidas	A partir de la fecha				

ANEXO IV

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	Cargo de revista - ex Ministerio de Turismo	MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS
JAMES, Magali	28.046.389	1980	Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase: I	a/c Dirección de Administración
MARENGO, Claudio	21.938.179	1970	Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV	a/c División Contrataciones
VILLARROEL, Roxana Elizabeth	30.550.207	1983	Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase: II	a/c Departamento Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo

ANEXO V

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO DESIGNADO	ADICIONAL
FELGUERAS, Guillermo	27.092.484	1979	Dirección de Ordenamiento y Uso Público	Jerarquía Profesional - Art. 22º inciso f) Ley I Nº 74
BOBADILLA, Edisto Fabián	23.981.923	1974	Dirección de Despacho y Administración de Personal	Jerarquía Profesional - Art. 22º inciso f) Ley I Nº 74
HUAYQUIMILLA, Gisella Anahi	35.382.059	1990	Dirección de Calidad	Jerarquía Profesional - Art. 22º inciso f) Ley I Nº 74

Dto. N° 378 15-05-20

Artículo 1º: Extender la validez de los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales de las Empresas de la Construcción por el término de noventa días (90), desde el 1 de Mayo de 2020 y hasta el 31 de Julio de 2020.-

Artículo 2º: La extensión dispuesta en el artículo precedente será instrumentada a través de la emisión de un Certificado de Prórroga, que será emitido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, previa acreditación ante dicho organismo del cumplimiento de la tasa estipulada en el art. 38 de la Ley X N° 15, al 30 de Abril del año 2020.

Dto. N° 379 15-05-20

Artículo 1º: Modificar el inciso c) del Artículo 12 del Decreto N° 178/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: En el caso de plazo de amortización vencido, se amplía el mismo en tantas cuotas como adeuda, pudiendo extenderse a CIENTO VEINTE (120) cuotas como máximo, y teniendo en cuenta que la cuota de refinanciación total, no podrá ser inferior a CUARENTA Y CINCO (45) UVIs o su equivalente en moneda local.-

Artículo 2º: Dejar sin efecto lo establecido por el Artículo 17 del Decreto N° 178/18, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 380 15-05-20

Artículo 1º: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I N°18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º: DEJAR SIN EFECTO la designación como miembro titular de la Sindicatura Colegiada de la entonces Corporación de Fomento del Chubut, otorgada mediante Decreto N° 83/2011, del Contador Ricardo Daniel MOREL (M.I. N° 10.027.895 -Clase 1951), a partir del día 01 de enero de 2020.-

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO la designación como miembro titular de la Sindicatura Colegiada de la entonces Corporación de Fomento del Chubut, otorgada mediante Decreto N° 85/2011, del Abogado Gustavo Horacio UAD (M.I. N° 14.540.065 Clase 1961), a partir del día 01 de enero de 2020.-

Dto. N° 381 15-05-20

Artículo 1º.- Declárese como de legítimo abono el pago la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.334.300), a la firma Carnes Dante S.R.L., C.U.I.T. 33-70993108-9, por la adquisición de víveres frescos (carne), destinados a los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, durante el mes de septiembre de 2019.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.334.300), será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia/ SAF 20: Saf de Gobierno y Justicia/ Ubicación Geográfica 11999. Ámbito Provincial/ Programa 33: Justicia

Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 2/ Partida Principal: 1/ Partida Parcial: 1 Alimentos para personas/ Fuente de Financiamiento: 3.58 Recursos con Afectación específica de origen provincial/ Fondo Especial Ley 5616/ Ejercicio 2020.-

considere; las licencias referidas en los artículos 35° y 36° del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- Deróguese toda norma reglamentaria que se oponga a la presente.-

Dto. N° 386**19-05-20**

Artículo 1°.- Facúltese al Secretario General de Gobierno a resolver el otorgamiento de las licencias por enfermedades de larga evolución referidas en el artículo 35° de la Ley I N° 74, prorrogando los plazos y condiciones en el que son otorgadas las licencias correspondientes al artículo 10° inciso 2, 11° y 18° del Decreto N° 2005/91, cuando razonablemente así se

Dto. N° 387**19-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las designaciones de los funcionarios en los cargos que se desempeñaban en el Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, detallados en el Anexo I, a partir del 10 de diciembre de 2019.-

ANEXO N° I (Hoja 1)

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.N°	CLASE	CARGO	DTO.	A PARTIR
GONZALEZ, Juan Carlos	17.184.324	1965	Dir. Gral. de Adm. Personal - Subs. Logística - Sec. Gral. Coord. Gab - Ex. M.C.G	5/16	10/12/2019
BONAGURO, Ana María	10.614.829	1953	Dir. Culto y Asos. Vecinales - Ex M.C.G	9/19	10/12/2019
GABRA, Alexis Darío	31.020.125	1984	Dir. Gral. Coord. de Gestión - Ex. Subs. Unidad Gob. - Ex. M.C.G	96/16	10/12/2019
IBARBIA, María Milagros	26.727.468	1978	Dir. Ases. y Reg. De las Org. de la Soc. Civil - DGFOSC - SRI - SGCG - Ex M.C.G	118/18	10/12/2019
FERRARI, Gabriela Cecilia	18.110.280	1967	Dir. de Diversidad e Igualdad - DGFOSC - SRI - SGCG - Ex M.C.G	118/18	10/12/2019
ROQUEBLAVE, Matías Sebastián	33.769.480	1988	Dir. Gral. Dif. De las Org. De la Soc. Civil - Subs. Rel. Inst. SGCG - Ex M.C.G.	118/18	10/12/2019
ALONSO, María Victoria	32.402.069	1986	Dir. Gral. de Sumarios - A.G.G - Ex M.C.G	779/19	10/01/2020
DEPARDO, Guillermo César	23.978.656	1974	Dir. Org. Política - D.G.L - Ex Subs. Unidad Gob. - Gobernador de la Pcia del Chubut	135/19	10/12/2019
CURIQUEO, Leonardo Daniel	36.334.528	1991	Sec. Privado del Subs. de Rel. Inst. - Ex M.C.G	365/19	10/12/2019
MORALES, Natalia Camila Andrea	25.335.654	1976	Dir. Gral. de Despacho y Privada - Ex M.C.G	736/19	10/12/2019
SAINI, Agustina	35.030.313	1990	Personal de Gabinete - Ex M.C.G. (Rango Director)	743/19	10/12/2019
NICHOLSON, Silvina	26.280.628	1978	Subs. de Logística - S.G.C.G. - Ex M.C.G	751/19	10/12/2019
AVENDAÑO SANCHA, Gisel Ximena	32.169.328	1986	Secretaría Gral. de Coord. de Gabinete - Ex M.C.G	753/19	10/12/2019
MONDILLO PACCAGNELA, Gonzalo D.	28.694.609	1981	Subsecretario de Relaciones Institucionales - Ex M.C.G	800/19	10/12/2019
BONAVIDE, María de los Ángeles	36.212.702	1991	Personal de Gabinete - Ex M.C.G. (Rango Director)	806/19	10/12/2019
BARRIA PALMERO, Sebastián	35.887.684	1990	Personal de Gabinete - Ex M.C.G. (Rango Director)	810/19	10/12/2019
HUECHUMIL, Daniela Elvira	32.887.803	1987	Personal de Gabinete - Ex M.C.G. (Rango Director)	810/19	10/12/2019
QUIROGA, Mahía Morena	33.315.554	1987	Personal de Gabinete - Ex M.C.G. (Rango Director)	810/19	10/12/2019
VIDAL, Sebastián Gabriel	38.147.426	1994	Personal de Gabinete - Ex M.C.G. (Rango Director)	810/19	10/12/2019
PARIS, Verónica Eliana	32.219.934	1986	Personal de Gabinete - Ex M.C.G. (Rango Director General)	810/19	10/12/2019
JAROSLAVSKY, Flavia Paola	28.166.963	1980	Dirección de Despacho y Personal - DGAP - Subs. Log. - SGCG - Ex M.C.G	829/19	10/12/2019
BRAVO, Ayelen Rosalía	35.182.954	1990	Personal de Gabinete - Ex M.C.G. (Rango Director)	917/19	10/12/2019
DIAZ, Bruno Martín	29.463.090	1982	Dir. Gral. Adm. - Subs. Log. - SGCG - Ex M.C.G	1054/19	10/12/2019
CRiado, Natalia Ivonne	33.060.794	1987	Sec. Privada de la Secretaría Gral. de Coord. de Gabinete - Ex M.C.G	1269/19	10/12/2019
SANDER, Tamara	32.954.428	1987	Dir. Gral. de Fortalec. De las Org. De la Soc. Civil - Subs. Relac. Instit. - Ex M.C.G	85/19	10/12/2019

ANEXO N° I (Hoja 2)

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.N°	CLASE	CARGO	DTO.	A PARTIR
OLANDA, Mara Elizabeth	26.304.041	1977	Dir. Gobierno Digital - DGCD - Subs. Gestión Púb. Modern. del Estado - Ex M.C.G	262/19	10/12/2019
DO PAZO OTERO, María Laura	27.768.590	1979	Dir. de Capacitación - Dir. Gral de Coord. - Subs. Gestión Púb. Modern. del Estado - Ex M.C.G	1952/18	10/12/2019
MORANTE, Mario Alberto	26.889.282	1978	Secretario Privado de la Subs. Gestión Púb. Modern. del Estado - Ex M.C.G	628/18	10/12/2019
CARMINE, Fernando Daniel	30.883.723	1984	Dir. de Desarrollo - Subs. Gestión Púb. Modern. del Estado - Ex M.C.G	10/18	10/12/2019
MOLINA, Javier Oscar	25.407.817	1976	Dir. de Inf. y Cord. del Sist. Estad. Pcial - DGEyC - Subs. Gest Púb. Modern. del Estado - Ex M.C.G	1079/19	10/12/2019
FREEMAN, Vanesa Soledad	29.645.891	1983	Dir. Gral. Coord. - Subs. Gestión Púb. Modern. del Estado - Ex M.C.G	1121/19	10/12/2019
CARDIN QUIROGA, Constanza Rosana E.	35.120.260	1990	Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ex M.C.G	345/18	10/12/2019
CENDRA, Gabriel Omar	25.724.86	1977	Dir. de Seguridad e Infraestructura - DGTyC - SGPyME - Ex MCG	751/18	10/12/2019
ROSSINI, Franco Federico	29.260.204	1981	Dir. Informática - SGPyME - Ex MCG	10/16	10/12/2019
ROSSLER, Cristian Hugo	24.238.860	1975	Dir. Comunicaciones Oficiales - DGTyC - SGPyME - Ex MCG	735/16	10/12/2019

Dto. N° 388 19-05-20

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Coordinación de Programas de Salud dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud a la Abogada PIZZI, Laura Virginia (M.I. N° 25.469.285 - Clase 1976), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la profesional mencionada en el Artículo anterior, la retribución como Directora General de Coordinación de Programas de Salud dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Asignar a la Abogada PIZZI, Laura Virginia (M.I. N° 25.469.285 - Clase 1976) el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal- 1.0.0.- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 01- Conducción del Ministerio de Salud- Actividad 1- Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2020.

Dto. N° 389 19-05-20

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuesto por el inciso 1° del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Trabajo a efectuar la contratación de alquiler del inmueble, sito en Roca N° 908 esquina Roque Sáenz Peña de la ciudad de Esquel, donde actualmente funciona la Delegación Regional de Trabajo Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo- Secretaría de Trabajo, por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 13 de Mayo de 2019.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 centavos (\$ 825.240,00.) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría

de Trabajo- SAF 15- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/3- Servicios no Personales/2- Alquileres y derechos/1- Alquiler de inmuebles/01- Alquiler de Inmuebles- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2020.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-15 07-05-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia de la Licenciada GALARCO, Elizabeth Paula al cargo Subsecretaria de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 06 de mayo de 2020.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-161 11-05-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir de la fecha que en cada caso se indica a los agentes consignados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Cargo de Revista	Planta	A partir del	Hasta
GASPARI Antonella	30.662.593	1985	A-III-II-8 C/30 HS.	Temporaria	21/01/2020	hasta que se disponga lo contrario
MASSON Maximiliano	30.876.050	1984	A-II-I-8 C/30 HS.	Temporaria	06/12/2019	hasta que se disponga lo contrario

Res. N° XXI-162

11-05-20

15 que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 1°.- Rectifíquese la Resolución N° XXI/16/2019 correspondiente al Expediente N° 2282/

ANEXO I

Planilla 1 de 4

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CUPO DE HORAS	INICIO DE FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA INGRESANTE	REGIMEN HORARIO
ACTIS, Nahuel Antonio	34.716.998	1.989	Téc. en Hemoterapia	220 HS TEC. ACTIVAS	10/07/2014	Htal Regional Com Rivadavia	B-II-6	30 Hs
ACUÑA, Mariela Vanesa	29.161.963	1.982	Administrativa/o	224 HS OPER. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	D-II-1-3	30 Hs
ALMONACID, Carla Tamara	31.261.019	1.985	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	02/07/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
ANGEL, Tamara Isabel	33.280.164	1.987	Lic. en Enfermería	230 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Rural Cholla	A-II-8	30 Hs
ANTILLO, María Belén	37.068.242	1.992	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-II-1-4	30 Hs
ANTUNEZ, Romina Betiana	33.525.752	1.988	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	02/07/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
ARANDILLO, Marta Soledad	30.190.580	1.984	Enfermera/o	281 HS TEC. ACTIVAS	19/05/2014	Htal Rural Dolavon	A-III-7	30 Hs
AVILA, María del Carmen	18.092.480	1.966	Lic. en Trabajo Social	176 HS PROF. ACTIVAS	23/06/2014	Htal Regional Com Rivadavia	A-II-8	30 Hs
BAENA, Natalia Maricel	31.818.626	1.985	Lic. en Psicología	180 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Rural José de San Martín	A-II-8	30 Hs
BAEZ, María Magdalena	32.778.927	1.986	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	07/05/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 Hs
BARRIENTOS, María Cristina	22.868.922	1.972	Téc. Instr. Quirúrgica	230 HS TEC. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Rural Alvear	B-II-6	30 Hs
BISS, Hernán Sebastián	33.771.099	1.988	Chofer	311 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2014	Htal Rural Río Mayo	D-II-1-4	30 Hs
BOSSIO, Raúl Ernesto	17.000.593	1.964	Téc. en Radiología	219 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	B-II-6	30 Hs-Art. N° 89 CCT
BUSTAMANTE AINOL, Gladis Valeria	92.780.804	1.978	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-II-1-3	30 Hs
CABEZA, Carolina Gabriela	36.751.571	1.992	Administrativa/o	300 HS OPER. ACTIVAS	14/04/2014	Area Programática Com. Riv.	C-II-4	30 Hs
CAMPOS, Bettiana Noemi	32.777.569	1.987	Téc. Químico Biológico	239 HS TEC. ACTIVAS	21/04/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	B-II-6	30 Hs
CAMPUSANO, Pablo Daniel	25.442.769	1.976	Téc. en Prótesis Dental	200 HS TEC. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Subzonal Rawson	B-II-6	30 Hs
CARRASCO, Lucía	20.589.604	1.968	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Rural Trevelin	D-III-1-3	30 Hs
CASANOVAS GARCIA, Román Nazareno	33.345.377	1.987	Médico/o Veterinaria/o	180 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Rural Lago Puelo	A-II-8	30 Hs
CASCON, Yanina Andrea	25.235.681	1.976	Lic. en Fonoaudiología	184 HS PROF. ACTIVAS	19/05/2014	Htal Rural Trelew	A-II-8	30 Hs
CASTILLO, Alejandra Vanesa	31.312.822	1.985	Enfermera/o	217 HS TEC. ACTIVAS	21/04/2014	Htal Subzonal Rawson	A-III-7	30 Hs
CAYUNAO, Ana Beatriz	31.326.171	1.985	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Zonal Esquel	A-III-7	30 Hs
CAYUNANCO, Johanna Karina	36.760.595	1.992	Servicios Generales	370 HS OPER. ACTIVAS	15/05/2014	Htal Rural Telsen	D-II-1-4	30 Hs
CAYUNANCO, Miguel Angel	26.344.486	1.977	Enfermera/o	370 HS TEC. ACTIVAS	15/05/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 Hs
CHACON, Andrea del Carmen	30.735.213	1.984	Téc. en Radiología	280 HS TEC. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	B-II-6	30 Hs-Art. N° 89 CCT
CHAVES, Hernán	26.530.728	1.978	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Rural El Hoyo	A-III-7	30 Hs
CORONADO, Mónica Natalia	29.547.810	1.982	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Rural Trevelin	D-II-1-4	30 Hs
CURICHE, Damila Pamela	32.564.051	1.986	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Rural Gastre	A-III-7	30 Hs
DELGADO, Rosana Valeria	28.891.718	1.981	Lic. en Enfermería	230 HS PROF. ACTIVAS	09/07/2014	Htal Rural Río Mayo	A-II-8	30 Hs
DIAZ, Ana Beatriz	26.996.444	1.979	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-III-1-3	30 Hs

ANEXO I

Planilla 2 de 4

DIAZ, Carina Sandra	26.980.006	1.978	Enfermera/o	235 HS TEC. ACTIVAS	17/07/2014	Htal Regional Com Rivadavia	A-III-1-7	30 Hs
ECHESTEVE, Marcelo	26.022.127	1.977	Auxiliar de Enfermería	230 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Zonal Alvear	B-II-1-5	30 Hs
ELGUETA, Juan Emilio	35.176.556	1.990	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	05/05/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 Hs
ERNST, Daril Iván	92.538.958	1.978	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/05/2014	Htal Subzonal El Matén	A-III-1-7	30 Hs
GAGO, Andrea Carolina	32.471.256	1.986	Odontólogo/a	180 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Zonal Trelew	A-II-8	30 Hs
GALLARDO, Cynthia Noelia	36.052.822	1.991	Administrativa/o	370 HS OPER. ACTIVAS	01/06/2014	Adiciones Comodoro Rivadavia	D-II-1-3	30 Hs
GARAY, Franco Damián	35.383.773	1.989	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
GARAY, Natalia Jannett	33.770.921	1.988	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	14/07/2014	Htal Rural Dolavon	A-II-1-7	30 Hs
GARCIA, Mauricio Julio	34.664.470	1.989	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	02/07/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
GASPARI, Agustina	28.976.771	1.982	Servicios Generales	311 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2014	Htal Rural Río Mayo	D-II-5	30 Hs
GENNARI, Evangelina	28.637.328	1.981	Lic. en Nutrición	150 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	A-II-8	30 Hs
GIACHINO, Romina Ester	28.343.525	1.982	Médico/o Espec. en Ter. Int.	200 HS PROF. ACTIVAS	02/06/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-II-9	30 Hs
GONZALEZ, Elizabeth Leticia	30.209.060	1.983	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Rural Trevelin	A-III-1-7	30 Hs
GOSAINÉ, Javier Alejandro	33.060.648	1.987	Téc. Sup. en Des. de Software	280 HS TEC. ACTIVAS	01/05/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
GREGORI, Jorge Daniel Mauro	35.341.516	1.990	Enfermera/o	184 HS TEC. ACTIVAS	14/06/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-III-1-7	30 Hs
GUERRERO, Selva Antonella	31.755.543	1.986	Téc. Instr. Quirúrgica	200 HS TEC. ACTIVAS	02/06/2014	Htal Zonal Trelew	B-II-6	30 Hs
GUEVARA, Marcos Gabriel	32.495.581	1.986	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
HERNANDEZ, Sandra Isabel	23.956.761	1.974	Servicios Generales	348 HS OPER. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Subzonal Rawson	D-II-1-3	30 Hs
HURTADO, Silvina Beatriz	31.261.142	1.985	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	02/07/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
IBÁÑEZ, Inés del Carmen Fátima	24.133.904	1.975	Enfermera/o	217 HS TEC. ACTIVAS	21/04/2014	Htal Subzonal Rawson	A-II-1-7	30 Hs
JARA ANDRADE, María Antonella	34.707.016	1.989	Téc. en Radiología	287 HS TEC. ACTIVAS	07/05/2014	Htal Rural El Hoyo	B-II-6	30 Hs-Art. N° 89 CCT
JARAMILLO, Nicolás Matías	34.337.036	1.989	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	14/04/2014	Htal Rural Trevelin	D-III-1-3	30 Hs
JONES KENT, Jenifer Karín	37.148.066	1.985	Odontólogo/a	100 HS PROF. ACTIVAS	05/06/2014	Htal Rural Pto Pirámide	A-II-8	30 Hs
JUAREZ, Gabriel	29.877.814	1.982	Téc. en Hemoterapia	220 HS TEC. ACTIVAS	05/05/2014	Htal Regional Com Rivadavia	B-II-6	30 Hs
JUAREZ, Jorgelina Mabel	31.335.818	1.985	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	27/06/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-III-1-7	30 Hs
KRUGER, Rita Graciela	21.908.540	1.970	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-II-1-3	30 Hs
LECOUNA, Mariano Alberto	31.345.578	1.985	Lic. en Psicología	156 HS PROF. ACTIVAS	04/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	A-II-8	30 Hs
LEFIMI, Liliána Elizabeth	26.291.670	1.978	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	14/04/2014	Pto Sanitario Colan Conhué	D-III-1-3	30 Hs
LEHUE, Gerardo Gabriel	37.764.534	1.994	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-II-1-3	30 Hs
LICANQUEO, Andrea Isabel	28.356.562	1.981	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	14/07/2014	Htal Zonal Esquel	A-III-1-7	30 Hs
LLAMPA, Mario Eduardo	21.698.670	1.970	Chofer	321 HS OPER. ACTIVAS	02/05/2014	Area Programática Esquel	D-II-1-4	30 Hs
LOPEZ REY, Juan Pablo	30.305.961	1.983	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	150 HS PROF. ACTIVAS	02/06/2014	Htal Rural Tecka	A-II-8	30 Hs

ANEXO I
Planilla 3 de 4

LOPEZ, Marlina Raquel	27.175.375	1.979	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-II-4	30 Hs
MAGARIÑOS, Noelia Guillermina	28.665.026	1.981	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 Hs
MANSILLA, David Emilio	31.787.173	1.985	Chofer	300 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2014	Htal Rural Epuyén	D-II-4	30 Hs
MANSILLA, Mercedes del Tránsito	22.483.265	1.972	Téc. Química	250 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	B-II-6	30 Hs
MARTINEZ, Dario Nelson	32.044.732	1.985	Enfermera/o	235 HS TEC. ACTIVAS	14/06/2014	Htal Regional Com Rivadavia	A-III-7	30 Hs
MARTINEZ, Lucrecia Ivana	29.133.136	1.982	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	06/05/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-III-7	30 Hs
MENDEZ, Carol Dana	33.770.799	1.989	TCST	186 HS AUX TEC. ACTIVAS	05/05/2014	Htal Rural Corcovado	B-II-5	30 Hs
MILLAPEL, Analía Beatriz	29.692.488	1.982	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 Hs
MILLATUR, María Claudia	23.981.921	1.974	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	18/07/2014	Htal Rural José de San Martín	A-III-7	30 Hs
MONSALVE, Segundo Cristian Alexis	33.775.396	1.990	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	03/04/2014	Htal Rural Guaijana	D-III-3	30 Hs
MONSALVO, Héctor Adrián	30.578.213	1.984	Enfermera/o	217 HS TEC. ACTIVAS	21/04/2014	Htal Subzonal Rawson	A-III-7	30 Hs
MOYA, Sandra Liliana	22.679.074	1.973	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	10/04/2014	Htal Rural Río Pico	D-III-3	30 Hs
MUÑOZ, Marcos Andrés	32.563.955	1.986	Enfermera/o	235 HS TEC. ACTIVAS	17/07/2014	Htal Regional Com Rivadavia	A-III-7	30 Hs
MUÑOZ, Pablo Emanuel	34.664.042	1.989	Chofer	300 HS OPER. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Rural Lago Puelo	D-II-4	30 Hs
MUÑOZ, Roxana Jaquelin	33.775.233	1.989	Administrativo/a	300 HS AUX TEC. ACTIVAS	10/04/2014	Htal Rural Río Pico	B-II-5	30 Hs
NAHUEL PAN CARRASCO, Facundo Maximiliano	36.181.406	1.991	Administrativo/a	390 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-III-3	30 Hs
NECUL, Virginia Anahí	31.475.402	1.985	Auxiliar de Enfermería	282 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Rural Sarmiento	B-II-5	30 Hs
NOVILLO, Abel Josue	30.969.331	1.984	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-III-3	30 Hs
ODRIOZOLA, Johanna Belén	33.611.181	1.988	Enfermera/o	217 HS TEC. ACTIVAS	21/04/2014	Htal Subzonal Rawson	A-III-7	30 Hs
OTHAR, Carlos Alejandro	33.769.374	1.988	Administrativo/a	314 HS OPER. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	D-III-3	30 Hs
PALACIO, Sara Ruth	32.429.419	1.986	Enfermera/o	184 HS TEC. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	A-III-7	30 Hs
PAVON, Patricia Andrea	32.604.726	1.986	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-II-4	30 Hs
PEREA, María de los Angeles	21.661.448	1.970	Administrativo/a	314 HS OPER. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	D-III-3	30 Hs
PEREYRA, Johanna Caterina	34.663.978	1.990	TCST	186 HS AUX TEC. ACTIVAS	05/05/2014	Htal Rural Corcovado	B-II-5	30 Hs
PHILLIPS, Valeria Soledad	28.513.587	1.981	Administrativo/a	383 HS OPER. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Subzonal El Maitén	C-II-4	30 Hs
PIL, Liliana Romina	35.357.106	1.990	Enfermera/o	217 HS TEC. ACTIVAS	21/04/2014	Htal Subzonal Rawson	A-III-7	30 Hs
PINEDA, Sara Natalia	27.613.501	1.979	Administrativo/a	300 HS OPER. ACTIVAS	14/04/2014	Area Programática Com. Riv.	C-II-4	30 Hs
PORMA, Noelia Agustina	36.334.292	1.992	Administrativo/a	390 HS OPER. ACTIVAS	02/05/2014	Htal Regional Com Rivadavia	C-II-4	30 Hs
PUGH, Matías Santiago	31.636.712	1.985	Chofer	316 HS OPER. ACTIVAS	16/06/2014	Htal Rural Dolavon	D-II-5	30 Hs
QUILAHUIQUE, Juan Carlos	23.034.335	1.972	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-III-3	30 Hs
QUINTRAMAN, Patricia Ioana	25.724.757	1.977	Administrativo/a	357 HS OPER. ACTIVAS	26/05/2014	Htal Zonal Esquel	D-III-3	30 Hs
RAMIREZ, Abel Andrés	31.755.563	1.985	Chofer	395 HS OPER. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Rural Río Senguer	D-II-5	30 Hs

ANEXO I
Planilla 4 de 4

RAMOS, Claudia Alejandra	20.342.460	1.969	Enfermera/o	235 HS TEC. ACTIVAS	01/05/2014	Htal Regional Com Rivadavia	A-III-7	30 Hs
RAMOS, Ginesa	29.058.494	1.982	Administrativo/a	400 HS OPER. ACTIVAS	12/05/2014	Nivel Central	C-II-4	30 Hs
RIQUELME, Daniela del Valle	27.455.178	1.980	Lic. en Enfermería	230 HS PROF. ACTIVAS	01/08/2014	Htal Zonal Esquel	A-III-8	30 Hs
ROMERO, Diego Alejandro	35.384.124	1.990	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-II-4	30 Hs
ROMERO, Juan Pablo	34.427.365	1.988	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-III-3	30 Hs
RUARTE, Noelia	35.659.168	1.991	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	15/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-II-5	30 Hs
RUJZ DIAZ, Angélica	27.991.957	1.980	Enfermera/o	235 HS TEC. ACTIVAS	15/07/2014	Htal Regional Com Rivadavia	A-III-7	30 Hs
SAIHUEQUE, Adrián Gustavo	24.974.817	1.976	Chofer	311 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2014	Htal Rural Río Mayo	D-II-4	30 Hs
SALABERRY, Jorgelina	31.148.643	1.985	Lic. en Psicología	160 HS PROF. ACTIVAS	11/04/2014	Nivel Central	A-III-8	30 Hs
SAMARA, Germán Federico	29.456.214	1.982	Téc. en Radiología	216 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	B-II-6	30 Hs-Art. N° 89 CCT
SAVIO, Tamara Florencia	35.047.024	1.988	Administrativo/a	390 HS OPER. ACTIVAS	02/05/2014	Htal Regional Com Rivadavia	C-II-4	30 Hs
SCHULZ, Jenny Elizabeth	25.037.089	1.975	Lic. en Terapia Ocupacional	183 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Rural Río Pico	A-II-8	30 Hs
SEBAYE, Silvio Omar	31.169.690	1.985	Enfermera/o	230 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Rural Cholla	A-III-7	30 Hs
SILVA SALAZAR, Xavier Octavio	31.992.178	1.986	Administrativo/a	372 HS OPER. ACTIVAS	02/06/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	D-III-3	30 Hs
SOLIS HUECHUMIL, David Edgardo	33.325.241	1.988	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 Hs
SOTO SOTO, Gonzalo Fernando	19.021.334	1.987	Servicios Generales	311 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2014	Htal Rural Río Mayo	D-II-5	30 Hs
TRAFIPAN, Marcos Daniel	32.086.191	1.986	Enfermera/o	231 HS TEC. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Rural Lago Puelo	A-III-7	30 Hs
UNDERWOOD, Yanina Lorena	28.019.025	1.980	Téc. en Radiología	284 HS TEC. ACTIVAS	02/06/2014	Htal Rural Trevelin	B-II-6	30 Hs-Art. N° 89 CCT
UTRERA, Verónica Beatriz	29.369.949	1.982	TCST	186 HS AUX TEC. ACTIVAS	05/05/2014	Htal Rural Corcovado	B-II-5	30 Hs
VERA, Paola Soledad	34.276.548	1.989	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-III-3	30 Hs
YAÑEZ, Patricia Susana	23.861.174	1.974	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-7	30 Hs
YEFILAF, Daniela	29.545.585	1.982	Administrativo/a	330 HS OPER. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Zonal Esquel	D-III-3	30 Hs

Res. N° XXI-163 **11-05-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el agente AMADIO, Roberto Carlos (D.N.I. N° 27.964.452 - Clase 1980) al cargo de la Dirección de Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 6- Categoría 15, continuará revistando el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el artículo anterior continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-164 **11-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por la agente SPAGNOLI, Marcela (Clase 1957 - M.I. N° 12.593.758) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado X- Categoría 18, con 36 horas semanales de labor

sin Guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-165 **11-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por la agente BARRIENTOS BARRERA, Rosa Ester (Clase 1956 - M.I. N° 14.470.496) cargo Agrupamiento A- Clase III- Grado X- Categoría 16, Subrogando Jerarquía 4- Categoría 11 con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-166 **11-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente FUENTEALBA, Leticia Zulema (Clase 1952 - M.I. N° 10.264.610) cargo Agrupamiento B- Clase II- Grado VII- Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-167 **11-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2019 la renuncia interpuesta por la agente PAYNEFIL, Lili Haidee (Clase 1961 - M.I. N° 14.296.095) a cargo Agrupamiento B- Clase II- Grado X- Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Pico, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N 32. -

Res. N° XXI-168 **11-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente MARTINEZ, Margarita Inés (Clase 1956 - M.I. N° 12.876.626) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado VI- Categoría 13, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Epuyen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.-

Res. N° XXI-169 **11-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2020 la renuncia interpuesta por la agente MOLINA, Rosalinda María (Clase 1961 - M.I. N° 14.301.028) cargo Agrupamiento B- Clase I- Grado X- Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-170 **11-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°

de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2020 la renuncia interpuesta por el agente ACTIS, Elvio Eduardo (Clase 1957 - M.I. N° 13.536.940) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado X- categoría 18, subrogando Jerarquía 3- categoría 12 con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 124 13-05-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. C.U.I.T. 30-70299285-7 por la publicación en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de Actos Gubernamentales durante el mes de agosto de 2019 según orden de compra N° 84/2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 125 13-05-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma SOCIEDAD DIFUSORA PATAGONICA - SO.DI.PA. S.A. C.U.I.T. 30-50619685-6 por la publicación en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de Actos Gubernamentales durante el mes de agosto de 2019 según orden de compra N° 38/2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma SOCIEDAD DIFUSORA PATAGONICA - SO.DI.PA. SA por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 126 13-05-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma RADIODIFUSORA DEL

SUR S.A.C.U.I.T. N° 30-71231506-3 por el auspicio de programas que se emiten por FM 100.1 solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio programa «A Cielo Abierto» durante el mes de Julio de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36513, Auspicio programa «Nos sobran los motivos» durante el mes de Julio de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36512, difusión de actos gubernamentales durante el mes de Julio de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36511, Auspicio programa «A Cielo Abierto» durante el mes de Agosto de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36643, Auspicio programa «Nos sobran los motivos» durante el mes de Agosto de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36642, difusión de actos gubernamentales durante el mes de Agosto de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36641, Auspicio programa «A Cielo Abierto» durante el mes de Septiembre de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36722 y Auspicio programa «Nos sobran los motivos» durante el mes de Septiembre de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36721.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma RADIODIFUSORA DEL SUR S.A C.U.I.T. N° 30-71231506-3 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 127 13-05-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma SOCIEDAD DIFUSORA PATAGONICA - SO.DI.PA. S.A. C.U.I.T. 30-50619685-6 por la publicidad emitida en «LU 20 RADIO CHUBUT» solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Auspicio programa «Una huella de ida y vuelta» emitido los días domingo de 09.00 hs a 12.30 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36547, Auspicio programa «Esas mujeres» emitido los días sábado de 16.30 hs a 18.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36548, Auspicio programa «La conversación» emitido de lunes a viernes de 17.15 hs a 18.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36549, Auspicio programa «Mensajero rural» emitido los días domingo a partir de las 11.30 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36542, Auspicio programa «Mundo deportivo» emitido de lunes a viernes de 13.15 hs a 14.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36543, Auspicio programa «Viento nómada» emitido los días miércoles de 22.00 hs a

00.00 durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36544, Auspicio programa «La flauta mágica» emitido los días lunes de 22.00 hs a 00.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36545, Auspicio programa «Motores a pleno» emitido de lunes a viernes de 19.15 hs a 20.15 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36546, Auspicio programa «Los días contados» emitido de lunes a viernes de 10.00 hs a 12.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36539, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36540, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36535, Auspicio programa «Redacción 20» emitido de lunes a viernes de 06.00 hs a 10.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36536, Auspicio programa «El bazar» emitido de lunes a viernes de 12.00 hs a 12.30 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36537, Auspicio programa «El tiempo» emitido de lunes a viernes de 21.45 hs a 22.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36538.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma SOCIEDAD DIFUSORA PATAGONICA - SO.DI.PA. SA por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 128

13-05-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el señor PROFUMO, Carlos Alberto C.U.I.T. 20-13880368-7 por la publicidad emitida por «FM Cristal», solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36501.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con el señor PROFUMO, Carlos Alberto C.U.I.T. 20-13880368-7 la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 129

13-05-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma CHUBUTNET S.A. C.U.I.T. 30-67054404-0 por la publicidad emitida en «LU 17 CHUBUTNET» solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio programa «Cotidiano» emitido de lunes a viernes de 13.00 hs a 17.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36447, Auspicio programa «El quinto poder» emitido de lunes a viernes de 07.00 hs a 09.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36443, Auspicio programa «Resumen de la tarde» emitido de lunes a viernes de 18.00 hs a 19.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36448, Auspicio programa «A todo deporte» emitido de lunes a viernes de 20.00 hs a 21.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36449, Auspicio programa «Domingueros» emitido los días domingo de 09.00 hs a 11.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36450, Auspicio programa «La 17 de noche» emitido de lunes a viernes de 20.00 hs a 23.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36444, Jingle «Difusión de actos gubernamentales» emitido de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36445, Auspicio programa «Segunda mañana» emitido de lunes a viernes de 09.00 hs a 12.00 hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36446.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma CHUBUTNET S.A. C.U.I.T. 30-67054404-0 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400,000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 130

13-05-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la señora LOSTRA, Sandra Mariela C.U.I.T. 27-22014381-9 por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de Actos Gubernamentales durante los meses de julio, noviembre y diciembre de 2019 según órdenes de compra N° 498/2019, 12/2020 y 16/2020 respectivamente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la señora LOSTRA, Sandra Mariela por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$ 150.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

to de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW**

Res. N° 208 02-03-20

Artículo 1°.- NOTIFICAR a la firma MAKU S.A.S. - CUIT N° 30-71598976-6 que -conforme las liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Trabajo-, dicha empresa posee una deuda de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 53/100 CENTAVOS (\$ 2.135.878,53) por el concepto de Tasa Fondo Especial de Policía de Trabajo estatuido mediante el Artículo N° 36° y ssgtes. de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma MAKU S.A.S. - CUIT N° 30-71598976-6 que el monto detallado en el Artículo 1° surge de la suma resultante de las liquidaciones al 29 de febrero del año 2020, en concepto de meses no abonados más intereses generados, desde el mes de septiembre del año 2014 a octubre del año 2019 ambos inclusive.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR al propietario y/o responsable legal de la Firma MAKU S.A.S. - CUIT N° 30-71598976-6 que deberá comparecer ante la Delegación Regional de Trabajo sita en Sargento Cabral N° 1916 de la Ciudad de Trelew, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut a fin de tomar conocimiento del detalle de la deuda contraída, ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente y/o retirar las boletas de pago correspondientes.-

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Firma MAKU S.A.S. - CUIT N° 30-71598976-6 que ante la comprobación de incumplimientos a la legislación vigente este Organismo Laboral procederá conforme lo establece el Artículo N° 31 de la Ley Provincial X N° 15.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-42 06-05-20

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 78/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VICTORINA GARCES REYES, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, junio 13 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 21-05-20 V: 26-05-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «Castro Alvarez, Dolores s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 95/2020) declara abierto el juicio sucesorio de CASTRO ALVAREZ DOLORES, D.N.I. 93.445.399, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 12 de marzo de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-20 V: 27-05-20

**MUSOTTO S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la constitución de la sociedad «MUSOTTO S.R.L.» mediante Instrumento Privado de fecha 10/10/2019- Expte: 499-19. SOCIOS: Señor MUSOTTO, Máximo, 49 años de edad, DNI: 21.449.328, CUIT: 20-21449328-5 nacido el 23 de Enero de 1.970, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Lago Futalaufquen N° 441 de la localidad de Rada Tilly, y la Señora FITZ PATRICK, Moira Alicia DNI: 20.406.739, CUIT: 27-20406739-8, 50 años de edad, nacida el 04 de Abril de 1.969, casada, argentina, Comerciante, domiciliada en la calle Lago Futalaufquen N° 441, de la Localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

DENOMINACION: « MUSOTTO S.R.L. ».- DOMICILIO: jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional.- DURACIÓN: por 90 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a los siguientes actos: Venta al por mayor y menor de productos de frutas, verduras, legumbres, cereales, secos y en conserva, empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas; servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas. Dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100) dividido en 50 cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100) valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor MUSOTTO, Máximo suscribe 35 cuotas, por un total de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100); y la señora FITZ PATRICK, Moira Alicia, suscribe 15 cuotas por un total \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100). Las cuotas se integran un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración.- ADMINISTRACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada por el señor MUSOTTO, Máximo, DNI 21.449.328, en carácter de Socio Gerente, quienes hará uso de la firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. Los Socios Gerentes podrán representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar apoderado.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.- SEDE SOCIAL: en la calle Ameghino N° 766, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e

inscribirá sin configurar reforma contractual.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 26-05-20

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 7 de Mayo de 2020 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación **LOMA VERDE S.R.L.**, con domicilio en Avenida Ameghino 2119 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Luis Alberto CUADRADO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23.650.472, C.U.I.T. N° 20-23650472-8, casado en segundas nupcias con la Sra. Mariela del Carmen Sánchez Uribe, nacido el 22 de Enero de 1974, 46 años de edad, argentino, Comerciante, domiciliado en Avda. Ameghino 2119 y Marisol MAIZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22.920.772, C.U.I.T. N° 27-22920772-0, soltera, nacida el 05 de Diciembre de 1972, 47 años de edad, argentina, Empleada, domiciliada en Libertad 350 - B; ambos de la ciudad de Esquel. El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), dividido en 200 (Doscientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada una; suscribiendo 140 (ciento cuarenta) cuotas sociales el Sr. Luis Alberto CUADRADO y 60 (sesenta) cuotas sociales la Sra. Marisol MAIZ. Tendrá como Objeto Social: a) Comerciales: la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero; agroquímicos, fertilizantes, semillas, bolsas, silos y en general todo tipo de insumos necesarios a los fines de ser utilizados en procesos de siembra o cosecha de productos agrícolas y de productos de la ganadería; b) Servicios: de logística, asesoramiento, planificación, control y desarrollo de proyectos agropecuarios; reparaciones y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos y sistemas de riego; de labores culturales de la tierra, siembra y cosecha de productos agrícolas; transportistas de productos agropecuarios, coordinadora y prestadora de servicios vinculados o relacionados a las actividades; c) Inmobiliarias: la explotación de actividades inmobiliarias: comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técni-

cos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; d) Locación de máquinas y equipos y la realización hacia terceros de trabajos, con máquinas y equipos propios, en particular viales como topadoras, cargadoras, moto niveladoras, y todo otra máquina y equipo para manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas y transportadores, e) Intermediación, gestoría y mandataria de negocios: la explotación de estas actividades como complementarias, relacionadas y vinculadas directamente a la descriptas en los anteriores puntos a), b), c) y d), comprendiendo las mismas el ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dichos rubros, entre ellas: tener representaciones, ejercer mandatos, instalar agencias, realizar comisiones y/o consignaciones, efectuar gestiones de negocios e intermediación; y administrar bienes y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar y vender al por mayor y al por menor, intermediar, recibir en consignación, exportar e importar, administrar, asesorar, financiar la venta de bienes o servicios, explotar o arrendar bienes muebles e inmuebles. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Luis Alberto CUADRADO por el plazo de duración de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Enero de cada año.

Esquel (Chubut), 21 de mayo de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 26-05-20

EDICTO

El Presidente del Directorio de la Cía. De Minas Magri S.A. pone en conocimiento de los socios, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 194 3° párrafo de la LGS, que mediante Asamblea Extraordinaria de Socios, celebrada el 20 de abril de 2020, se dispuso el aumento de capital de la sociedad por un monto de \$ 1.800.000, por lo que invita a los socios a manifestar su intención de ejercer el derecho de preferencia previsto en el Art. 194 de la LGS.

A tales fines, deberán notificar su intención de ejercer el derecho de preferencia de modo fehaciente al Directorio de Cía. De Minas Magri S.A. cuyo domicilio legal se encuentra ubicado en Ruta N° 40 N° 1902 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut.

El Hoyo, Prov. del Chubut, 22 de mayo 2020.

Cía. de Minas Magri S.A.
GERARDO A. GALLARDON
Presidente

I: 26-05-20 V: 28-05-20

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON CHUBUT

Personería Jurídica N° 446. Creada el 09 de junio de 1971.

Rawson, 2 de marzo de 2020.-

VISTO: la Resolución 05/19-CD y 10/19-CD, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 05/19-CD y 10/19-CD, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 2.250,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 8,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6)

meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 975,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 4,00 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 2.250,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 8,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 975,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 4,00 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 2.500,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: Cargo fijo \$ 3.500,00.

Servicio: \$ 3.000,00 por hora

3.3.3 Servicio prevención por carrera automovilística: \$ 9.400,00 por cuatro (4) horas;

\$ 12.450,00 por seis (6) horas;

\$ 15.600,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 2.000,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 1.000,00 por hora.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 1.500,00 por hora.

3.3.7 Servicio de viajes de agua: \$ 2.500 por viaje.

3.3.8 Carga de tubos: \$ 200,00 por tubo.

3.3.9 Auxilio Vehículos Particulares:

P. Unión-Magagna-Puerto Rawson- El Sombrerito-Santa Isabel \$ 1.000,00

Punta Ninfas-Bajo Los Huesos-El pedral \$ 1.800,00

Punta Tombo \$ 2.700,00

Artículo 4°: Servicios a vehículos: Considerar Servicio Especial, no esencial en la prestación del Servicio del Cuerpo Activo, al auxilio a los propietarios de vehículos particulares con el objetivo de realizar el rescate de vehículos en terrenos no aptos para el tránsito vehicular. Continúa la reglamentación para los mismos de la Res. 10/19-CD.-

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido mediante los medios que establezca la Asociación, realizando la Jefatura o Administración el comprobante correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores y Activos que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo

Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 05/20-CD.-

JOSÉ H. SOLÍS

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

MARÍA TERESA MASO

Tesorera

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 22-05-20 V: 27-05-20

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON CHUBUT

Personería Jurídica N° 446. Creada el 09 de junio de 1971.

Rawson, 2 de marzo de 2020.-

VISTO: la Resolución 06/19, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo la realización de Cursos de Técnicas Básicas para Resucitación Cardiopulmonar, Primeros Auxilios y Prevención en el Hogar, servicios que no han sido contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para la realización de este tipo de servicios es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal de Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos de esos sectores;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer el monto de los servicios especiales;

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento

propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Capacitación Básica:

3.1.1. Las capacitaciones básicas comprenden a las que solo se requiere la presencia de instructores, sin insumos ni elementos técnicos y electrónicos. \$ 1.050,00 por persona.-

3.2. Capacitación intermedia:

3.2.1. Las capacitaciones intermedias comprenden a las que se requiere la presencia de instructores más los elementos técnicos y electrónicos que posee la Institución. \$ 1.500,00 por persona.-

3.3. Capacitación integral:

3.3.1. Las capacitaciones completas comprenden a las que se requiere la presencia de instructores, equipamiento técnico, electrónicos, entrega de folletería en papel y/o soporte digital y los servicios de cafetería. \$ 2.000,00 por persona.-

3.4 Capacitación en RCP a la comunidad en general:

3.4.1: Las capacitaciones que son abiertas al público del ejido que se dictan en la Asociación de Bomberos Voluntarios Rawson, con previa inscripción en la Guardia y que mayormente son realizadas los días sábados en horario de tarde. \$ 300,00 por persona.-

En todos los casos se expedirá el diploma respectivo, haciendo constar la modalidad de capacitación adquirida.-

Artículo 4°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina, excepto importes por inscripciones en capacitaciones en RCP, realizando la Jefatura o Administración el comprobante correspondiente.

Artículo 5°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 6°: El Jefe de Cuerpo Activo y el Subjefe, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 7°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 8°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 06/20-CD.-

JOSÉ H. SOLÍS

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

MARÍA TERESA MASO

Tesorera

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 22-05-20 V: 27-05-20

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020

«Contratación de Servicio de Salud Mental y atención a afiliados mayores de 60 años con problemática de salud mental»

- Expediente N° 1107/20.

- Fecha de Apertura: 12 de junio de 2020.

- Hora de Apertura: 11:00hs.

- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430- Rawson (Chubut).

- Presupuesto Oficial: ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 11.700.000,00).

- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios- Rivadavia N° 430- Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

P: 22, 26, 28-05-20 y 01-06-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2020

POSTERGA FECHA DE APERTURA

Nueva fecha de apertura: Lunes 15 de Junio de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos veintisiete con doce centavos.- (\$ 33.646.327,12).

Objeto: «EJECUCIÓN DE ESCALERAS, PUENTE DE ACCESO Y BARANDAS EN NÚCLEOS VERTICALES, EN LA CIUDAD JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos once mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y ocho centavos.- (\$ 8.411.581,78)

Garantía de oferta: Pesos ochenta y cuatro mil ciento quince pesos con ochenta y dos centavos (\$ 84.115,82)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos seis mil setecientos veintinueve con veintiséis centavos (\$ 6.729,26).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas

Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 15 de Junio de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 21-05-20 V: 28-05-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00